

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 124/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 89 de 18 de Febrero de 2013, que aprueba el Convenio de Continuidad del Programa denominado "Habilidades para la Vida: Primer Ciclo", celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Municipalidad; Memorando N° 218/14 de 23 de Enero de 2014, de la Dirección de Servicios Traspasados, que informa de la rendición de fondos del Programa mencionado, explicando una diferencia no utilizada que solicita devolver a JUNAEB; Misto Bueno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$157.787.- (ciento cincuenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos)**, a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)**, RUT 60.908.000-0, correspondiente a saldos no utilizados del **Programa denominado "Habilidades para la Vida: Primer Ciclo"**.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° **114.05.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
JUNAEB
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados